

Amplían el Presupuesto Funcional del Gbno. Central e Instituciones Públicas Descentralizadas 1971-72

DECRETO LEY N° 19007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto-Ley N° 18933, se amplió el Presupuesto Funcional del Volumen I — Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas para 1971-1972 en la suma de S/. 28'731,000.96; con cargo a saldos no utilizados del préstamo de un millón de dólares otorgado por el Banco de la Nación para el "Plan Integral de Reforma Penitenciaria";

Que, es necesario modificar el artículo primero del citado Decreto-Ley;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase el artículo primero del Decreto-Ley N° 18933 en la forma siguiente:

Artículo Unico.— Amplíase el Presupuesto Funcional del Volumen I — Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas para 1971-1972 en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTUN MIL Y 96 100 SOLES ORO (S/. 28'731,000.96) de acuerdo al detalle siguiente:

VOLUMEN I — Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas

Título I — Ingresos
Capítulo IV — Endeudamiento
1 — Interno

Partida:

410-A — Plan Integral de Reforma Penitenciaria

S/. 28'731,000.96

Título II — Egresos
Sector 04 — Interior
Pliego 01 — Ministerio del Interior
Programa 0326 — Construcción de Locales para los Centros Penitenciarios
Jefatura de Programa: Dirección General de Establecimientos Penales.

Partida:

07.01 — Obras por Contrato	S/. 17'846,368.77
07.02 — Obras por Administración	8'675,700.68
07.03 — Créditos Devengados y Reconocidos	2'208,931.51

Total: S/. 28'731,000.96

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos setentuno.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS GABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. ALFREDO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 02 de Noviembre de 1971.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.